

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE DE CHRISTIAN CASELLI BERMUDEZ

LOS LAGOS, 2 4 JUN. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 05 de Mayo del 2014, con el señor Christian Andrés Caselli Bermúdez, Monitor Deportivo.

- El Decreto Exento Nº 683, de fecha 28 de Abril de 2014, Aprueba Convenio de ejecución del Proyecto denominado "AA".

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: Nº 54

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio Prestación de Servicio de fecha 05 de Mayo del 2014, señor:

| Nombre del Prestador de Servicios | CHRISTIAN ANDRES CASELLI BERMUDEZ |
|-----------------------------------|---|
| RUT N° | |
| Monto del Convenio | \$672.000. impuesto incluido |
| , | Pagadero en 7 cuotas |
| Periodo | 05 de Mayo al 30 de Noviembre del 2014. |

2. El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 114.05 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL HUGO CERNA POLANCO ALCALDE (S)

HCP/MSEM/OSS/vfr vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

RIO WO

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



denominado "AA".

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| En Los Lagos a 05 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en |
|--|
| calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y la representada por su Alcalde (S) Don Javier |
| Santibáñez Báez, cédula de identidad N°1 del mismo domicilio, y el Sr. |
| Christian Andrés Caselli Bermúdez, Rut, con domicilio en |
| , Los Lagos, acuerdan lo siguiente: |
| |
| Primero: El Sr. Christian Andrés Caselli Bermúdez se compromete a realizar la función de |
| Monitor deportivo del taller de Básquetbol Colectivo para niñas y niños de 10 a 14 años de |
| la Escuela Nevada, este se desarrollará en dependencias del Gimnasio la misma Escuela, |

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia desde el 05 de Mayo al 30 de Noviembre de 2014.

los días martes y jueves 17:30 a 18:30 y el viernes de 15:30 a 16:30, según proyecto

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 672.000 (Seiscientos setenta y dos mil) impuesto incluido, los que serán cancelados en 7 estados de pago, previa entrega de informe de asistencia y certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del oferente y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la cuidad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Christian Andrés Caselli Bermúdez y Criatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

CHRITIAN CASELLY BERMUDEZ
MONITOR DEPORTIVO

JAVIER SANTIBANEZ BAEZ ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS